



Honorable Concejo Deliberante
Monte

11 de junio de 1992.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Raúl Carlos Iribarne
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha 5-6-92, resultó aprobada por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA 1990

Artículo 1º: Institúyase al Programa "Convenio de Colaboración"

Artículo 2º: Entiéndase por "Convenio de Colaboración" los que/
----- con relación a los bienes del dominio municipal ten
gan por objeto: a) El aporte de bienes y servicios.

b) El mantenimiento, conservación, refacción y/
limpieza.

Artículo 3º: La Colaboración deberá efectuarse a título gratui-
----- to.

Artículo 4º: Los "Convenios de Colaboración" no podrán contener
----- cláusulas que impliquen el otorgamiento de privile
gios, ni la delegación de competencias propias de la Municipali
dad de Monte.

Artículo 5º: Los "Convenios de Colaboración" deberán contemplar
----- cláusulas eximentes de responsabilidad para la Muni
cipalidad de Monte.-

Artículo 6º: El cumplimiento de las obligaciones asumidas deberá
----- estar garantizado a satisfacción de la Municipali-
dad de Monte.

12-6-92

DEC: 252



*Honorable Concejo Deliberante
Monte*

//

Artículo 7º: La supervisión de la ejecución del plan de obras ----- convenidas estará a cargo del organismo municipal competente.

Artículo 8º: Los "Convenios de Colaboración" serán suscriptos ----- por el Departamento Ejecutivo con personas físicas y/o jurídicas.

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo podrá delegar en los / ----- secretarios del área correspondiente la suscripción de los "Convenios de Colaboración".

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a en- ----- tidades públicas las colaboraciones recibidas // dentro de los espacios del dominio municipal, sin que ello signifique gasto alguno para el erario municipal.


Artículo 11º: Los "Convenios de Colaboración" deberán ser apro ----- bados por el Concejo Deliberante pudiendo los // mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación sin perjuicio de lo establecido en el art., 12

Artículo 12º: Asígnase trámite de preferencia a los proyectos/ ----- que contengan "Convenios de Colaboración".

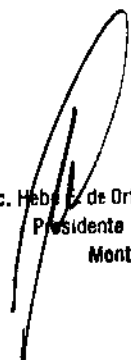
Artículo 13º: El Departamento Ejecutivo deberá enviar al Conce ----- jo Deliberante un informe trimestral referido // a la ejecución de los "Convenios de Colaboración".

Artículo 14º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin más saludo atte.-


ANA MARÍA DE POZUETA
Secretaria H. C. D.
Monte




Lic. Héctor de Ortiz Maldonado
Presidente H. C. D.
Monte